

CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, concurren el **Abg. Fernando Silva Facetti**, en su carácter de Presidente del **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **JEM**, con domicilio en calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva de Asunción, por una parte; y el **Abg. René Fernández Bobadilla**, en su carácter de Ministro Secretario Ejecutivo de la **Secretaría Nacional Anticorrupción**, en adelante **SENAC**, con domicilio en la Avenida General Máximo Santos N. ° 698 casi República de Siria de la ciudad de Asunción, por la otra; y en conjunto **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente Convenio de Cooperación Específico, regulado de acuerdo a los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

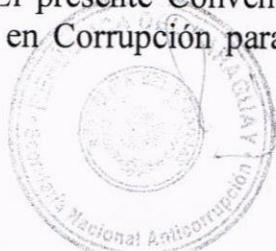
Que, conforme al convenio de cooperación suscrito entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Secretaría Nacional Anticorrupción en fecha 19 de febrero del 2019, aún en vigencia, se ha acordado mejorar la implementación de los compromisos del país, en pos de la transparencia, la integridad institucional y la lucha contra la corrupción en el ámbito de sus respectivas competencias.

En línea con los compromisos asumidos por el Paraguay en las convenciones contra la corrupción, la administración de riesgos de corrupción resulta provechosa para mejorar la gestión de cualquier organismo o entidad del Estado al identificar cualquier actividad, función o proceso que requiere atención específica debido a su mayor exposición a actos de corrupción.

Por consiguiente, conscientes de la importancia de iniciar actividades específicas para elaborar y adoptar un mapa de riesgos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de un Mapa de Riesgos con enfoque en Corrupción para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a través de un



procedimiento específico en el que se identifican los procesos institucionales, los objetivos buscados y la descripción del resultado esperado de cada actividad. -----

Cláusula Segunda: Representantes

Tanto la SENAC como el JEM, designarán a sus representantes, que serán responsables directos de la ejecución de las actividades del presente Convenio. -----

Cláusula Tercera: Metas

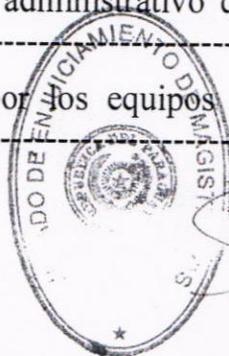
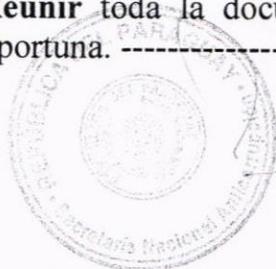
LAS PARTES, en un marco de coordinación y cooperación recíproca, acuerdan las siguientes metas:

- a) **PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** A través de la elaboración de un Mapa de Riesgos de Corrupción que aborde las funciones, procesos o actividades seleccionadas a fin de identificar focos de riesgo de corrupción para generar, conforme a un análisis conjunto, propuestas de mitigación. -----
- b) **CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL JEM:** Brindar capacitación especializada y apropiada al equipo técnico del JEM que interviene en los trabajos de mapeo a fin de que sean conscientes sobre la importancia de la metodología de identificación de riesgo y desarrollen habilidades tendientes a evitar o aminorar el riesgo de corrupción. -----

Cláusula Cuarta: Compromisos del JEM

El JEM se compromete a:

- a) **Designar** al equipo de trabajo responsable de gestionar y coordinar las diferentes actividades, así como a los responsables de las distintas áreas de la institución para el control del cumplimiento de estas. -----
- b) **Instar** a los responsables de las diferentes dependencias institucionales a participar de manera oportuna y eficiente de las reuniones programadas, así como a cooperar en la determinación detallada de cada proceso administrativo que se desarrolle en el área. -----
- c) **Reunir** toda la documentación requerida por los equipos de trabajo de manera oportuna. -----



d) **Identificar** los procesos institucionales que por su relevancia deban ser sometidos al mapeo de riesgos de corrupción. -----

Cláusula Quinta: Compromisos de la SENAC

La SENAC se compromete a proporcionar asistencia técnica en cada etapa de análisis de los procesos y procedimientos vigentes en el JEM, en la identificación y construcción de riesgos, así como en la elaboración de la matriz y la documentación final. --

También se compromete a brindar capacitación al equipo técnico del JEM, a fin de brindar orientación sobre los riesgos de corrupción que han sido identificados, sus consecuencias y las acciones para prevenir o reducir el riesgo y su impacto. -----

Al final del proceso, entregar el documento denominado *Mapa de Riesgo de Corrupción*, el cual contendrá la descripción del proceso de mapeo de riesgos de corrupción, los principales hallazgos y las recomendaciones de acciones a implementar. ----

Cláusula Sexta: Alcance de la Cooperación y Financiación

Para el cumplimiento de los compromisos propuestos, las partes acuerdan realizar sus acciones en mutua cooperación de acuerdo con la capacidad presupuestaria de cada institución. -----

Cláusula Séptima: Vigencia y Duración

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá validez coincidente con la del Convenio Marco suscrito por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Secretaría Nacional Anticorrupción. -----

En prueba de conformidad y aceptación, firman LAS PARTES el presente convenio, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. -----



FERNANDO SILVA FACETTI
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RENÉ FERNÁNDEZ BOBADILLA
RENÉ FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción